



# Menores infractores

Paul Jaubert

(Fotografía: Chris Hondros/  
Getty Images)

*No obstante el gran incremento en los índices de delincuencia de menores de edad que se ha presentado en nuestro país, no es una solución de fondo tratarlos como delincuentes mayores, aunque por su grado de perversidad en muchos casos así debería de ser. Tampoco es una solución pretender resolver el problema en la legislación, sino actuando con los niños y adolescentes en su ámbito familiar, escolar y comunal para dar un tono preventivo al problema que nos aqueja.*

ANTE EL GRAN AUMENTO DE DELITOS cometidos por menores de edad en estos días, así como su empleo por organizaciones delictivas para traficar drogas y ejecutar robos, asaltos y secuestros principalmente, es importante que reflexionemos sobre la situación que legalmente rige hoy día para dichos menores.

Al respecto, a nivel internacional, se han establecido dos importantes instrumentos, la Convención sobre los Derechos del Niño y las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (también conocida como las Reglas de Beijing), en las cuales se reconocen como niños a todas aquellas personas menores de doce años, y como adolescentes a aquellos que están entre los doce y los dieciocho años de edad.

Por su parte, en México, la Ley Para el Tratamiento de Menores Infractores separa en menores de once años y mayores de once y menores de dieciocho. Establece que los primeros, al incurrir en faltas administrativas o cometer algún delito, sólo podrán ser sujetos de asistencia social por instituciones públicas, sociales o privadas, es decir, no podrán ser sujetos de internamiento en los Consejos de Menores.

Para el caso de los mayores de once años pero que continúan siendo menores de edad, sólo se les podrá internar en los Consejos de Menores cuando el delito que hayan cometido sea grave, y no podrá exceder el tratamiento de cinco años; mientras, si el tratamiento se lleva a cabo sin internación, no podrá durar más de un año, y deberá continuar el tratamiento cuando el menor llegue a adquirir la mayoría de edad, pero sin exceder los límites antes mencionados. Es decir, si un menor delinque dos días antes de cumplir los 18 años, será tratado como tal, pero se le aplicará el tratamiento por los plazos previstos en la Ley.

Según la Ley, el objeto del tratamiento que se dé a los menores infractores, bien sea en internación o no, tiene como finalidad adaptarlos a la sociedad y modificar los factores negativos de su estructura biopsicosocial.

Lo anterior nos da un panorama de la situación que tenemos actualmente respecto de los menores, pero es necesario reflexionar si dichas medidas son correctas y adecuadas a la actualidad, y a las instituciones y dependencias que en nuestro país se encargan de los menores infractores o no. Desafortunadamente una cosa dice la

ley y otra muy diferente es nuestra realidad. No vivimos en ese México que imaginó el legislador.

Los Consejos de Menores que hay en nuestro país no cumplen con los fines que establece la ley y, francamente, parecen más bien escuelas de delincuentes que, más tarde, al adquirir la mayoría de edad, con su ingreso al reclusorio recibirán su doctorado. El seguimiento de los tratamientos por grupos interdisciplinarios que se plantea no se lleva a cabo, con lo que obviamente tampoco se consigue eliminar los factores negativos que llevaron al menor a delinquir. El entorno familiar en que vive la mayoría se encuentra colmado de factores negativos que difícilmente se pueden cambiar, bien por razones económicas, sociales o culturales, en medio de altos grados de alcoholismo, violencia intrafamiliar y entornos sociales poco o nada edificantes.

En este orden de ideas, sería deseable buscar una nueva legislación que realmente se ajuste a nuestra realidad y a las capacidades que tenemos para atender estos problemas, pues, por ejemplo, con el establecimiento del programa “mochila segura” lo único que se logrará es llenar los Consejos de Menores con más aprendices de delincuentes que, lejos de adaptarse a la vida en sociedad, continúan preparándose y asociándose para el delito.

Así, es necesario plantear un México en donde se sancione a los delincuentes, sean menores o mayores de edad, para así desalentar el crimen. Hoy por hoy, cualquier delincuente mide las posibilidades de que sea sancionado; y si se considera la ineficiencia de nuestras policías, ministerio público y la corrupción de algunos jueces, francamente es remota la posibilidad de que vayan a prisión, lo que les facilita animarse a delinquir. Si el porcentaje de criminales efectivamente sancionado se incrementara fuertemente, todos lo pensarían dos veces antes de atreverse a incurrir en delito.

Por otra parte, también es importante replantear la educación tanto en el ámbito familiar como en las escuelas e instituciones, pues la incidencia de menores delincuentes se debe en gran parte a la falta de atención por parte de los padres. Es un camino largo que le llevará tiempo arrojar resultados, pero definitivamente sólo mediante la educación se logrará un mejor ambiente familiar y social que realmente prevenga la delincuencia.

En noviembre de 2014, el presidente Peña Nieto publicó en el *Diario Oficial* la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la cual contiene un sinnúmero de disposiciones que tienden a establecer medidas preventivas para el sano desarrollo y crecimiento de los niños y jóvenes, pero —como todas estas disposiciones— no dice cómo se harán realidad sus ordenanzas.

También se ha publicado una nueva Ley Federal de Justicia Para Adolescentes, la cual entrará en vigor cuando lo haga el Código Nacional de Procedimientos Penales, antes de junio de 2016. Todo esto nos deja clarísimo que este Gobierno, como los anteriores, no tiene la menor prisa en resolver de fondo un problema que llevará décadas solucionar, pues es un asunto de educación y no de represión. ■■■